



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-MPV/GM

Virú, 14 de enero de 2025

VISTO: El INFORME N° 042-2025-MPV/SGA-SS.GG de fecha 14 de enero de 2025, INFORME N° 049-2025-GA/MPV de fecha 14 de enero de 2025, INFORME N° 026-2025-MPV-GAJ-RFTC de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2023-MPV/A de fecha 05 de junio de 2023, se resuelve delegar facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, siendo una de ellas "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias";

Que, mediante el INFORME N° 042-2025-MPV/SGA-SS.GG de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante el INFORME N° 049-2025-GA/MPV de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Administración, remite el documento señalado en el párrafo anterior, solicitando la aprobación del plan anual de contrataciones correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante el INFORME N° 026-2025-MPV-GAJ-RFTC de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, que resulta procedente aprobar el plan anual de contrataciones 2025 mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece:

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, asimismo el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018, señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, los numerales 7.3.2 y el 7.4.4 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala disponen, que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; y publicado en el SEACE en un plazo no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y en el portal institucional de la Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, en virtud de lo expresado y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, resulta viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, en atención a la normativa antes señalada, y conforme a lo prescrito en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al artículo 60° y 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Disponer, que la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2025, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero. – Disponer, que la Oficina de Sistemas e Informática realice la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2025, en el portal institucional de la Entidad.

Artículo Cuarto. – Notificar, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Provincial de Virú

Abg. José Luis Guerrero Toro
GERENTE MUNICIPAL

